

TEMA 25 - La defensa de la libre competencia en España. Ley de defensa de la competencia. La aplicación en España de las normas comunitarias de competencia. Instituciones estatales de defensa de la competencia: Organización y funciones. Coordinación de las competencias del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de defensa de la competencia. Órganos de competencia de las Comunidades Autónomas

1. INTRODUCCIÓN

- **Marco Constitucional:** El Artículo 38 de la CE reconoce la libertad de empresa en una economía de mercado y obliga a los poderes públicos a su garantía y protección.
- **Beneficios de la competencia:** Disciplina la actuación de las empresas, reasigna recursos a los más eficientes, fomenta la innovación y mejora la productividad.
- **Efectos en el consumidor:** Se traduce en menores precios, mayor cantidad, variedad y calidad de productos.
- **Fundamento en la UE:**
 - Artículos 101 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).
 - Protocolo nº 27 sobre Mercado Interior y Competencia (competencia no falseada).
- **Normativa Nacional Principal:** Ley 15/2007 de Defensa de la Competencia (LDC).

2. EVOLUCIÓN DEL SISTEMA ESPAÑOL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.

- **Antecedentes:**
 - Ley 110/1963 de Represión de Prácticas Restrictivas (previa a la entrada en el Mercado Común).
 - Ley 16/1989: Distinguía entre el Servicio de Defensa de la Competencia (instrucción) y el Tribunal de Defensa de la Competencia (decisión).
- **Hitos de reforma:**
 - Ley 1/2002: Coordinación entre Estado y CCAA.
 - Reglamento (CE) 1/2003 y 139/2004: Modernización y control de concentraciones en la UE.
- **Unificación Institucional:**

TEMA 25 - La defensa de la libre competencia en España. Ley de defensa de la competencia. La aplicación en España de las normas comunitarias de competencia. Instituciones estatales de defensa de la competencia: Organización y funciones. Coordinación de las competencias del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de defensa de la competencia. Órganos de competencia de las Comunidades Autónomas

- **CNC (2007)**: Fusión de las funciones de instrucción y decisión en la Comisión Nacional de la Competencia.
- **CNMC (2013)**: Creada por la Ley 3/2013 para unificar todos los organismos reguladores y de competencia.

3. La Ley 15/2007 de Defensa de la Competencia

- **Estructura**: 6 Títulos que regulan cuestiones sustantivas, institucionales, procedimentales, régimen sancionador y compensación de daños.
- **Instrumentos principales (Título I)**:

3.1. Conductas Restrictivas (Capítulo I)

1. **Conductas colusorias (Art. 1)**: Prohíbe acuerdos o prácticas concertadas que restrinjan la competencia (fijación de precios, reparto de mercados, etc.).
 2. **Abuso de posición dominante (Art. 2)**: Prohíbe la explotación abusiva de una posición de dominio (no la posición en sí misma).
 3. **Actos de competencia desleal (Art. 3)**: Sancionables por la CNMC si falsean la competencia y afectan al interés público.
- **Novedades LDC**: Sistema de autoevaluación (exención legal) y Programa de Clemencia (exención o reducción de multa por colaboración).

3.2. Concentraciones Económicas (Capítulo II)

- **Definición**: Operaciones que alteran la estructura del mercado (fusiones, adquisiciones).
- **Umbrales de control en España (Art. 8 LDC)**:
 - Cuota igual o superior al 30% del mercado relevante nacional (o geográfico definido).
 - Volumen de negocios global en España > 240M€, siempre que al menos dos partícipes superen los 60M€ cada uno.
- **Dimensión Comunitaria (Reglamento 139/2004)**: La Comisión examina si el volumen mundial > 5.000M€ y el comunitario > 250M€ (con excepciones por país)

TEMA 25 - La defensa de la libre competencia en España. Ley de defensa de la competencia. La aplicación en España de las normas comunitarias de competencia. Instituciones estatales de defensa de la competencia: Organización y funciones. Coordinación de las competencias del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de defensa de la competencia. Órganos de competencia de las Comunidades Autónomas

3.3. Ayudas Públicas (Capítulo III)

- La CNMC analiza criterios de concesión y emite informes o recomendaciones a los poderes públicos.

4. Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

- **Naturaleza:** Organismo público adscrito al MINECO con personalidad jurídica propia y plena independencia del Gobierno.
- **Organismos integrados en 2013:** CNC (Competencia), CNE (Energía), CMT (Telecomunicaciones), CRF (Ferroviario), CNSP (Postal), CEMA (Audiovisual) y CREA (Aeroportuario).
- **Estructura:**
 - **Presidencia.**
 - **Consejo:** Órgano de decisión con 10 miembros (mandato 6 años). Se organiza en Sala de Competencia y Sala de Supervisión Regulatoria.
 - **Direcciones de Instrucción:** Competencia, Energía, Telecomunicaciones/Audiovisual y Transportes/Postal.
- **Funciones:** Supervisión de sectores económicos, resolución de conflictos entre operadores, promoción de la competencia y vigilancia de la Unidad de Mercado.

5. COORDINACIÓN ESTADO- CCAA

- **Fundamento:** Sentencia 208/1999 del Tribunal Constitucional.
- **Reparto de competencias (Ley 1/2002):**
 - **Estado:** Conductas que afecten a un ámbito supra autonómico o al mercado nacional en su conjunto.
 - **CCAA:** Actuaciones ejecutivas en su territorio que no afecten al mercado supra autonómico.
- **Situación de los órganos autonómicos (Memoria 2023):**
 1. **Modelo completo (instrucción y resolución):** 9 CCAA (Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia y País Vasco).
 2. **Solo instrucción (resuelve CNMC):** 3 CCAA (Madrid, Murcia y Navarra).

TEMA 25 - La defensa de la libre competencia en España. Ley de defensa de la competencia. La aplicación en España de las normas comunitarias de competencia. Instituciones estatales de defensa de la competencia: Organización y funciones. Coordinación de las competencias del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de defensa de la competencia. Órganos de competencia de las Comunidades Autónomas

3. **Sin autoridad propia (Convenio con CNMC):** Asturias, Baleares, Castilla-La Mancha y La Rioja.
4. **Sin autoridad ni convenio:** Cantabria.

6. COOPERACIÓN INTERNACIONAL

- **En la UE:** Red Europea de Competencia (coordinación entre la Comisión Europea y autoridades nacionales).
- **Foros Internacionales:**
 - **ICN (International Competition Network):** Foro informal para converger en principios comunes.
 - **ECA (European Competition Authorities):** Foro de las autoridades del Espacio Económico Europeo.
 - **Otros:** OCDE, OMC y UNCTAD.